



RESOLUCION N° 063-2024-JDCCPP/CD.

Lima, 29 de noviembre de 2024.

VISTO:

El acta de sesión del consejo directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, de fecha 29 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley n.º28951, Ley de actualización de la Ley n.º13253 de Profesionalización del Contador Público, establece que la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú es el máximo organismo representativo de la profesión de Contador Público dentro del país y en el exterior, en concordancia con el artículo 1° del Decreto Ley n.º25892 y el artículo 1° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°008-93-JUS y, siendo una de sus atribuciones representar a la profesión ante los órganos nacionales e internacionales;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28951 estipula que: "La Certificación y Recertificación de los Contadores Públicos Colegiados a nivel nacional, está a cargo de la Junta de Decanos de Contadores Públicos del Perú, en su calidad de máximo organismo representativo de la profesión contable dentro del país y en el exterior, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25892 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS;

Que, en el estatuto institucional de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú en sus artículos 118° y 119° indica que la Junta de Decanos está a cargo de la Certificación y Recertificación de los Contadores Públicos Colegiados a nivel nacional. Asimismo, la Junta de Decanos planifica, organiza, y ejecuta el proceso de certificación y recertificación a través del Comité de Certificación y Recertificación Profesional;

Que, el literal a) del artículo 38° del Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú establece que es atribución del Consejo Directivo dirigir la vida institucional de la Junta de Decanos de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la profesión y con las atribuciones y normas contenidas en el Estatuto, en el Reglamento Interno y otra normativa interna;



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

MIEMBROS
DE:



Que, en sesión de consejo directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú de fecha 29 de noviembre de 2024 se acordó por unanimidad aprobar la “Norma de Competencia: Perito Contable”.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Decanos; y,

Que, de conformidad con el Decreto Ley n° 25892 y de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo n° 008-93-JUS, Ley n° 28951 Ley de actualización de la Ley n° 13253 de Profesionalización del Contador Público, y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la “Norma de Competencia: Ejecutar el proceso de peritaje contable”, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR en la página web institucional la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y al Comité Técnico Nacional Permanente y al Comité de Certificación y Recertificación Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





CPC. Teodosio Paulino Ramírez Chávez
Presidente
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú





CPC. Helmer Gregorio Rivas Benites
Secretario
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú